RESOLUCIÓN Nº 0742
17 DIC 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB

LA SUBDIRECTORA DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 y la Resolución 0020 de 2017 del INDER Medellín y,

CONSIDERANDO

1. Que el INDER Medellín mediante la Resolución N°1369 del catorce (14) de diciembre de 2015, renovó el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE por el término de cinco (5) años.

2. Que el reconocimiento deportivo otorgado al CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE se encuentra vencido.

3. Que el dia catorce (14) de diciembre de 2020, el CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE presentó ante el INDER la solicitud de renovación del reconocimiento deportivo, junto con la documentación requerida por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 y la Resolución N°231 de 2011 del Ministerio del Deporte.

4. Que una vez analizada la solicitud y documentación correspondiente, es procedente otorgar la renovación del reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE para el periodo respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: renovar el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE, por el término de cinco (5) años, cuya práctica deportiva corresponde al FÚTBOL. Dicho término comenzará a regir a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 17 DIC 2020

ISABELA LUNA MESA
Subdirectora de Fomento Deportivo y Recreativo

Proyectó y Revisó Edwin Alonso Flórez Carvallo Profesional Universitario Deporte Asociado	Revisó Arley Mauricio Serna Jaramillo Abogado Contratista	Aprobó Yuver Antonio Hinestroza Terán Líder Área Deportes

inder	NOTIFICACIÓN.	CÓDIGO: F-GTH-015
		VERSION: 002

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Medellín, 21 DIC 2020

En la fecha se hace presente a la Oficina de Deporte Asociado del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER", el señor **CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.575.826, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 0742 del 17 de diciembre de 2020, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB "**

Se entrega copia de la resolución al notificado.

Carlos Alberto Uribe Gomez

CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ
Presidente Club Deportivo Corporación Deportiva Recreativa Y Cultural Carlos Pipe Uribe
El Notificado

EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO
Profesional Universitario Deporte Asociado
El Notificador

Renuncia a terminos

ANDRÉS MAURICIO ORREGO ARISMENDY
Administrativo Deporte Asociado

RESOLUCIÓN N° 0117

08 MAR 2024

POR MEDIO DE LA CUAL REGISTRA REFORMA AL REGLAMENTO Y SE INSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE

LA SUBDIRECTORA DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015, las Resoluciones N°0020 de 2017, N°0008 de cuatro (04) de enero de 2024 expedidas por el INDER Medellín y el Acta de posesión N°548 de cuatro (04) de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que el INDER Medellín inscribió el administrador y los integrantes de la comisión disciplinaria mediante la Resolución N°0867 de diecinueve (19) de noviembre de 2019, al **CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE.**

2. Que el periodo reglamentario de la comisión disciplinaria del **CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE,** se encuentra vencido.

3. Que mediante Resolución N°002 de dos (02) de diciembre de 2023, el Representante Legal reformó el reglamento del Club en los artículos 12° "Funciones Generales" y 13° "Comisión Disciplinaria".

4. Que a través de la Resolución N°003 de dos (02) de diciembre de 2023, el representante legal del **CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE,** nombró dos (2) integrantes de la comisión disciplinaria.

5. Que en reunión de deportistas realizada el tres (03) de diciembre de 2023, se eligió el tercer integrante de la comisión disciplinaria, de acuerdo con las facultades reglamentarias.

6. Que el día catorce (14) de febrero de 2024, el **CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE,** presentó ante el INDER Medellín la solicitud de registro de la reforma al reglamento y la inscripción de los integrantes de la comisión disciplinaria, para lo cual anexó la documentación requerida por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución N°231 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 del Ministerio del Deporte.

7. Que una vez analizada la solicitud y documentación correspondiente, es procedente registrar la reforma al reglamento e inscribir los dignatarios para el periodo respectivo del **CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: registrar la reforma al reglamento, en los artículos indicados en el considerando N°3.

ARTICULO SEGUNDO: inscribir a las siguientes personas como integrantes de la comisión disciplinaria, del **CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE,** para el periodo reglamentario por el término de cuatro (4) años, que va desde el siete (07) de noviembre de 2023 hasta el seis (06) de noviembre de 2027.

GUSTAVO DE JESÚS CASTRILLÓN JARAMILLO	CC	8.267.425
MARÍA VICTORIA GIRALDO RODRÍGUEZ	CC	32.509.239
SANDRA MILENA CASTRILLÓN GIRALDO	CC	43.278.020

ARTÍCULO TERCERO: contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 0 8 MAR 2024

JULIANA VÉLEZ TAMAYO
Subdirectora de Fomento Deportivo y Recreativo

Proyecto: Margarita Maria Martínez Betancur Contratista Estrategia Clubes Deportivos	Reviso: Edwin Alonso Flórez Carvallo Profesional Universitario Estrategia Clubes Deportivos	Aprobó: Santiago Quintero Angulo, Líder Área Deporte	V.B: María Camila Salazar Henao Oficina Asesora Jurídica.

	NOTIFICACIÓN.	CODIGO: F-GTH-015
		VERSIÓN: 002

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Medellín, 11 MAR 2024

En la fecha se hace presente a la Oficina de Deporte Asociado del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER", el señor **CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 98.575.826, con el fin de notificarse personalmente de la resolución N° 0117 del 08 de marzo de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL REGISTRA REFORMA AL REGLAMENTO Y SE INSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL CLUB DEPORTIVO CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE".**

Se entrega copia de la resolución al notificado.

Carlos Alberto Uribe Gomez
CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ
Presidente Club Deportivo Corporación Deportiva, Recreativa Y Cultural Carlos Pipe Uribe
El Notificado

EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO
Profesional Universitario Deporte Asociado
El Notificador

ANDRES MAURICIO ORREGO ARISMENDY
Administrativo Deporte Asociado